

2022-105
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy diecisiete de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la parte demandada **MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ**, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y 41 C.P.T., cuya constancia se anexo al expediente digital, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

De otro lado, se encuentra pendiente el Despacho emitir pronunciamiento frente al poder aportado por la parte demandante el 2 de junio pasado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada personalmente a la parte demandada **MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ** por medio físico en los términos dispuestos en el Artículo 8° Decreto 806 de 2020, desde el 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **TRES (03) DE AGOSTO DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)

2022-105
ORDINARIO LABORAL

- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

QUINTO: TENER por revocado el poder otorgado al Dr. ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS, portador de la T.P. 285.431 del C. S. de la J. para actuar como apoderado demandante y reconocer personería a la Dra. MARISOL CORONEL GALVIS identificada con C.C. 1.098.786.174 y portadora de la T.P. 346.370 del C. S. de la J. para actuar como apoderada de la parte demandante en el presente tramite en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 17 DE JUNIO DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 076** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 21 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria